



**ACTA DE FALLO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Número: SUV/DADM/CSG/052/2017**

**Lugar:** Enrique Díaz de León 782, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

**Fecha: 29/05/2017**

**Dependencia:** Sistema de Universidad Virtual

**Adquisición de Extintores y Servicio de Recarga,** Con cargo al proyecto Autogenerado

La Rectora del Sistema de Universidad Virtual con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, realizó el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual, e hizo saber que la adjudicación directa corresponde a:

**Nombre: AMOR JOSE SILVÁ ESCALERA**

**Por un monto total de:**

**\$50,679.23**

(CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.) INCLUYE IVA

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales, del Sistema de Universidad Virtual y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 16 fracción IV, 23 primer párrafo, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara., y del artículo 18 fracción XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

**Autorizó**

**Dra. María Esther Avelar Álvarez**  
Rectora del Sistema de Universidad Virtual

**Elaboró**

**Arq. Tonantzin Negrete Pimienta**  
Coordinador de servicios Generales del Sistema



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

052  
NUMERO

29/05/2017  
DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: Autogenerado  
No. FONDO:  
PROGRAMA:  
CARGO PRESUPUESTAL

420000 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES  
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
31342222 AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN No. 782  
TELEFONO DOMICILIO

1 AMOR JOSE SILVA ESCALERA  
PROVEEDOR  
DOMICILIO DEL PROVEEDOR + 2 RFC 62 3 TELÉFONO  
FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Manómetros para extintor capacidad 1.7 MPa Certificado	1	\$30.80	\$30.80
PZA	Extintor cap. 2.3 kg.( 5 lb), CO2 tipo BC mca. Badger	13	\$2,300.00	\$ 29,900.00
PZA	Extintor cap.4.5 kg.(10 lb), CO2 tipo BC mca. Badger	3	\$ 2,785.56	\$ 8,356.68
PZA	Extintor cap. 6.0 kg. PQS tipo ABC mca. Trifuego	5	\$719.00	\$3,595.00
SERVICIO	Recarga a extintor cap. 5 Lbs CO2 \$	4	\$137.50	\$550.00
SERVICIO	Recarga a extintor cap. 4.5 kg. PQS tipo ABC.	3	\$198.00	\$594.00
SERVICIO	Recarga a extintor de 10 Lbs CO2	1	\$167.50	\$167.50
SERVICIO	Recarga a extintor cap.9.0 L AFFF al 3-6 % tipo A y B.	1	\$495.01	\$495.01
IMPORTE CON LETRA: (cincuenta mil seiscientos setenta y nueve Pesos 23/100 M.N.) INCLUYE IVA			SUB-TOTAL	\$43,688.99
			I.V.A.	\$6,990.24
			TOTAL	\$50,679.23

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES  
FECHA DE ENTREGA: 31/05/2017 LUGAR DE ENTREGA: Enrique Diaz de León 782 FIANZAS  
PAGO DE CONTADO  PAGO: a) ANTICIPO   
PAGO EN PARCIALIDADES  No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% b) CUMPLIMIENTO

crédito de 15 días  
OBSERVACIONES

ELABORO MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ  
AUTORIZO MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ  
Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE ARQ. TONANTZIN NEGRETE PIMIENTA  
PROVEEDOR 4 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es el órgano de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

**Declara EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SEPTIMA.** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, opestando a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferrir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.** Ambas partes acuerdan que en caso de rebaso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



Venta, Recarga y Mantenimiento de Equipo y Sistemas Contra Incendios, Capacitación, Señalización y Seguridad Industrial.

AMOR JOSE SILVA  
ESCALERA

5  
6  
7

Factura	
SERIE:	
FOLIO:	2711
FECHA:	29/Mav/2017 13:16:00

<b>FACTURADO A:</b> UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA AV. JUAREZ 976 COL. CENTRO GUADALAJARA JALISCO R.F.C. UGU250907MH5 TEL: 31-34-22-22 C.P. 44100		<b>LUGAR DE EXPEDICION:</b> 8 ODS N° 35440-35442 ESTA FACTURA SUSTITUYE LA N° 1919, 2066 Y 2400 AV. ENRIQUE DIAZ DE LEON N° 782 COL. MODERNA UNIVERSIDAD VIRTUAL
<b>METODO DE PAGO:</b>	03	<b>CUENTA DE PAGO:</b>
<b>CONDICIONES DE PAGO:</b>		PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor unitario	Importe
4.00	SERVICIO	Recarga a extintor cap. 5 Lbs CO2	\$137.50	\$550.00
3.00	SERVICIO	Recarga a extintor cap. 4.5 kg. PQS tipo ABC.	\$198.00	\$594.00
1.00	SERVICIO	Recarga a extintor de 10 Lbs CO2	\$167.50	\$167.50
1.00	SERVICIO	Recarga a extintor cap.9.0 L AFFF al 3-6 % tipo A y B.	\$495.01	\$495.01
1.00	PIEZA	Manómetros para extintor capacidad 1.7 MPa Certificado	\$30.80	\$30.80
13.00	PIEZA	Extintor cap. 2.3 kg.( 5 lb), CO2 tipo BC mca. Badger	\$2,300.00	\$29,900.00
3.00	PIEZA	Extintor cap.4.5 kg.(10 lb), CO2 tipo BC mca. Badger	\$2,785.56	\$8,356.68
5.00	PIEZA	Extintor cap. 6.0 kg. PQS tipo ABC mca. Trifuego	\$719.00	\$3,595.00

Importe con letra  
cincuenta mil seiscientos setenta y nueve Pesos 23/100 M.N.

Subtotal: 43,688.99  
I.V.A.: 6,990.24  
Total: \$50,679.23

9

Este documento es una representación impresa de un CFDI	
*Efectos fiscales al pago. PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION	
Serie del Certificado del emisor:	10
Folio Fiscal:	11
No. de serie del Certificado del SAT:	12
Fecha y hora de certificación:	2017-05-31T13:11:21

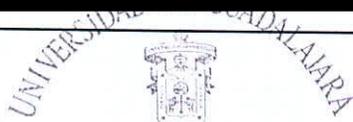
Sello digital del CFDI  
13

Sello del SAT  
14



Universidad de Guadalajara

FECHA 29/05/2017  
Juan de Dios Rodriguez F. Telicque  
NOMBRE Y FIRMA  
RECIBI DE CONFORMIDAD



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 15/06/17 Hora: 15:00  
Recibió: J. Puerto



Comprobante Validado  
en la pagina del SAT



Ref. S 222-16

16 28 de Junio de 2016

**UNIVERSIDAD de GUADALAJARA**  
**Enrique Díaz de León**  
Tel. 3134 2222 ext 18953  
[carlos.francoc@redudg.udg.mx](mailto:carlos.francoc@redudg.udg.mx)

At'n Inq Carlos Franco

Por medio de la presente le mando un saludo y le pongo a su consideración la siguiente:

### COTIZACION

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
<b>ENRIQUE DIAZ DE LEON OFICINA ENTRADA</b>			
1	Extintor nuevo cargado a base de Co2 de 4.5kg	\$ 2,460.36	\$ 2,460.36
1	Mantenimiento a extintor a base de AFFF de 9.0lts	\$ 194.00	\$ 194.00
<b>PISO 1</b>			
1	Mantenimiento a extintor a base de Co2 de 2.5kg	\$ 108.00	\$ 108.00
1	Mantenimiento a extintor a base de PQS de 4.5kg	\$ 540.00	\$ 540.00
<b>PISO 2</b>			
1	Mantenimiento a extintor a base de Co2 de 2.5kg	\$ 108.00	\$ 108.00
1	Extintor nuevo cargado a base de PQS de 4.5kg	\$ 540.00	\$ 540.00
<b>SITE</b>			
1	Extintor nuevo cargado a base de Co2 de 4.5kg	\$ 2,460.36	\$ 2,460.36

PRECIOS UNITARIOS MAS

*Forma de Pago: Convenido*  
*Tiempo de Entreg : 3 a 5 días*  
*Vigencia Cotización: 15 días*

Agradezco de antemano las atenciones que se sirva prestar a esta solicitud, y quedo en espera de verme favorecido con su distinguida preferencia

ATENTAMENTE

17  
18 19

Director General

20  
Tel. 21 22 23

**UNIVERSIDAD de GUADALAJARA****La Paz**

Tel. 3134 2222 ext 18953

[carlos.franco@redudg.udg.mx](mailto:carlos.franco@redudg.udg.mx)At'n Inq Carlos Franco

Por medio de la presente le mando un saludo y le pongo a su consideración la siguiente:

**COTIZACION**

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
	<b>AV LA PAZ 2453</b>		
	<b>RECEPCION</b>		
1	Extintor nuevo cargado a base de Co2 de 4.5kg	\$ 2,460.36	\$ 2,460.36
	<b>BIBLIOTECA</b>		
1	Extintor nuevo cargado a base de Co2 de 4.5kg	\$ 2,460.36	\$ 2,460.36
	<b>AREA PROGRAMAS EDUCATIVOS</b>		
1	Extintor nuevo cargado a base de Co2 de 4.5kg	\$ 2,460.36	\$ 2,460.36
	<b>OFICINAS PLANTA ALTA</b>		
2	Mantenimiento a extintor a base de Co2 de 2.5kg	\$ 108.00	\$ 216.00
	<b>SITE</b>		
1	Extintor nuevo cargado a base de Co2 de 4.5kg	\$ 2,460.36	\$ 2,460.36
	<b>LAB IMAGINA</b>		
1	Extintor nuevo cargado a base de Co2 de 4.5kg	\$ 2,460.36	\$ 2,460.36
	<b>AULA B</b>		
1	mantenimiento a extintor a base de PQS de 2.0kg	\$ 64.80	\$ 64.80
	<b>AREA DE CHILO Y 2 AREAS MAS</b>		
1	Extintor nuevo cargado a base de Co2 de 4.5kg	\$ 2,460.36	\$ 2,460.36
	<b>INSTITUTO PLANTA ALTA</b>		
1	Extintor nuevo cargado a base de Co2 de 4.5kg	\$ 2,460.36	\$ 2,460.36
	<b>INSTITUTO PLANTA BAJA</b>		
1	Extintor nuevo cargado a base de Co2 de 4.5kg	\$ 2,460.36	\$ 2,460.36
	<b>PLANTA DE LUZ</b>		
1	mantenimiento a extintor a base de PQS de 4.5kg	\$ 81.00	\$ 81.00
	<b>TODAS LAS AREAS</b>		
12	Señalamientos Extintor acrílico 20x25	\$ 68.00	\$ 816.00

PRECIOS UNITARIOS MAS

*Forma de Pago: Convenido**Tiempo de Entreg : 3 a 5 días**Vigencia Cotización: 15 días*

Agradezco de antemano las atenciones que se sirva prestar a esta solicitud, y quedo en espera de verme favorecido con su distinguida preferencia

ATENTAMENTE

26

27

28

Director General

29

Tel. |

| 32

Lozano Martinez, Ana Lilia  
 Udg virtual  
 TEL 31342222 EXT 18853  
 <analilia.lozano@redudg.udg.mx>

A continuación presento a usted la cotización solicitada para consideración, esperando que el contenido de la presente sea de su utilidad, agradecer nos dé la oportunidad de poder ofrecerle nuestros servicios.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	P/UNITARIO	IMPORTE
12	Señalamiento ruta de evacuación derecha chico, medidas: 20 x 30 cm. Fabricado en estireno Calibre 30. <b>FOTOLUMINISCENTE</b>		\$ 80.00	\$ 960.00
09	Señalamiento ruta de evacuación izquierda chico, medidas: 20 x 30 cm. Fabricado en estireno Calibre 30. <b>FOTOLUMINISCENTE</b>		\$ 80.00	\$ 720.00
02	Señalamiento salida de emergencia derecha chico, medidas: 20 x 25 cm. Fabricado en estireno Calibre 30. PC 19 <b>FOTOLUMINISCENTE</b>		\$ 80.00	\$ 160.00
06	Señalamiento ruta de escalera arriba de emergencia derecha chico, medidas: 20 x 25 cm. Fabricado en estireno Calibre 30. PC 15 <b>FOTOLUMINISCENTE</b>		\$ 80.00	\$ 480.00
11	Señalamiento bandera extintor chico, medidas: 20 x 25 cm. Fabricado en estireno Calibre 30. <b>FOTOLUMINISCENTE</b>		\$ 80.00	\$ 880.00
01	Señalamiento bandera equipo contra incendio chico, medidas: 20 x 25 cm. Fabricado en estireno Calibre 30. <b>FOTOLUMINISCENTE</b>		\$ 80.00	\$ 80.00
01	Señalamiento Peligro materiales tóxicos, 27 x 35 cm. estireno cal. 30.		\$ 75.00	\$ 75.00
01	Señalamiento Precaución sustancias corrosivas, 27 x 35 cm. estireno cal. 30.		\$ 75.00	\$ 75.00
01	Señalamiento Precaución materiales inflamables, 27 x 35 cm. estireno cal. 30.		\$ 75.00	\$ 75.00
01	Señalamiento Precaución materiales explosivos, 27 x 35 cm. estireno cal. 30.		\$ 75.00	\$ 75.00
03	Señalamiento Prohibido fumar ch, 20 x 25 cm. estireno Cal. 30.		\$ 60.00	\$ 180.00

03	Señalamiento no generar flama abierta mediano, 27 x 35 cm. Fabricado en estireno cal. 30.		\$ 60.00	\$ 180.00
01	Señalamiento riesgo eléctrico 27 x 35 cm, estireno cal. 30		\$ 75.00	\$ 75.00
<b>EXTINTORES NUEVOS UNIVERSIDAD VIRTUAL AV ENRIQUE DIAZ DE LEON 782</b>				
04	Extintor nuevo cargado a base de bióxido de carbono (CO2) Cap. 2,3 Kilos (5 Libras). Marca Badger <b>Ubicación, cocina, soporte técnico, finanzas, fuera de almacén.</b>		\$ 2,690.00	\$ 10,760.00
01 ✓	Extintor nuevo cargado a base de bióxido de carbono (CO2) Cap. 4.5 Kilos (10 Libras). Marca Badger <b>Ubicación, producción.</b>		\$ 3,250.00	\$ 3,250.00
02	Extintor marca Trifuego cargado a base de polvo químico seco tipo ABC mod. 15 cap. 6.0 kg. válvula duraluminio y cilindro de acero manómetro indicador de presión, chiflón de plástico soporte y empaque. <b>Ubicación, producción, recepción.</b>		\$ 719.00	\$ 1,438.00
<b>Recargas de extintores que ustedes tienen</b>				
01 -	Recarga a extintor capacidad 4.5 kg. cargado a base de polvo químico seco tipo ABC <b>ALMACEN</b>		\$ 198.00	\$ 198.00
02 +	Recarga a extintor Capacidad 2,3 Kilos (5 Libras) cargado a base de bióxido de carbono (CO2) tipo BC <b>PLANTA ALTA</b>		\$ 137.50	\$ 275.00
01 0	Recarga a extintor Capacidad 4.5 Kilos (10 Libras) cargado a base de bióxido de carbono (CO2) tipo BC <b>Recepción</b>		\$ 167.50	\$ 167.50
01 0	Recarga a extintor capacidad 9,0 litros cargado a base de espuma AFFF AL 3-6 %, para tipos de incendios A y B. <b>Recepción</b>		\$ 495.00	\$ 495.00
<b>AV LA PAZ ESQUINA CALDERON DE LA BARXA EXTINTORES RECARGAS</b>				
02 -	Recarga a extintor capacidad 4.5 kg. cargado a base de polvo químico seco tipo ABC		\$ 198.00	\$ 396.00
02 +	Recarga a extintor Capacidad 2,3 Kilos (5 Libras) cargado a base de bióxido de carbono (CO2) tipo BC		\$ 137.50	\$ 275.00
<b>EXTINTORES NUEVOS AV LA PAZ</b>				
09	Extintor nuevo cargado a base de bióxido de carbono (CO2) Cap. 2,3 Kilos (5 Libras). Marca Badger		\$ 2,690.00	\$ 24,210.00
02 ✓	Extintor nuevo cargado a base de bióxido de carbono (CO2) Cap. 4.5 Kilos (10 Libras). Marca Badger		\$ 3,250.00	\$ 6,500.00

03	Extintor marca Trifuego cargado a base de polvo químico seco tipo ABC mod. 15 cap. 6.0 kg. válvula duraluminio y cilindro de acero manómetro indicador de presión, chiflón de plástico soporte y empaque.		\$ 719.00	\$ 2,157.00
<b>EXTINTORES NUEVOS LERDO DE TEJEDA 2640</b>				
07	Extintor nuevo cargado a base de bióxido de carbono (CO2) Cap. 2,3 Kilos (5 Libras). Marca Badger		\$ 2,690.00	\$ 18,830.00
02	Extintor marca Trifuego cargado a base de polvo químico seco tipo ABC mod. 15 cap. 6.0 kg. válvula duraluminio y cilindro de acero manómetro indicador de presión, chiflón de plástico soporte y empaque.		\$ 719.00	\$ 1,438.00

**NOTA:** A ESTOS PRECIOS SE LES DEBE DE AUMENTAR EL 16% DE IVA.

\*EL SERVICIO CUENTA CON UNA GARANTÍA POR 1 AÑO.

\*LOS EQUIPOS NUEVOS CUENTAN CON 5 AÑOS DE GARANTÍA SOBRE DEFECTOS DE FABRICACIÓN

\*DENTRO DEL SERVICIO SE OTORGARA UNA BITÁCORA DE RELACIÓN DE CANTIDAD, CAPACIDAD Y UBICACIÓN DE LOS EXTINTORES

\*SOMOS UNA EMPRESA DICTAMINADA PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE REACARGA, Y MATENIMIENTO ACREDITADA BAJO LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005 DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO NÚMERO: 08003USMR000013

**EN XTINFIRE TRABAJAMOS POR...¡TU SEGURIDAD!**

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDAMOS A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN O DUDAS QUE TENGA AL RESPECTO.

39

A 13 DE MARZO DEL 2017

ATENTAMENTE

40



**ZAE EXTINTOR S.A. DE C.V.**



**EMPRESA DICTAMINADA NOM-154-SCFI-2005  
DICTAMEN No. 3RS0047**

EMPRESA DICTAMINADA

**FORMATO DE COTIZACION**

**CLIENTE:** U DE G VIRTUAL

**FECHA**

24/02/2017

**AT'N.:** LIC. ANA LILIA LOZANO

**REFERENCIA**

Z-0181-17MV

POR MEDIO DE EL PRESENTE LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO Y APROVECHO PARA PRESENTAR LA SIGUIENTE COTIZACION QUE NOS SOLICITO .

1	U.M.	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
24	PZA	SEÑAL ESTIRENO 20X40 "RUTA DE EVACUACION IZQ"	\$ 28,75	\$ 690,00
16	PZA	SEÑAL ESTIRENO 20X40 "RUTA DE EVACIACION DERECHA"	\$ 28,75	\$ 460,00
3	SERVICIO	PUNTO DE REUNION PINTADO EN PISO 1,50X1,50	\$ 1.500,00	\$ 4.500,00
3	PZA	SEÑAL ESTIRENO 25X25 "SALIDA DE EMERGENCIA PTA. IZQ/DER"	\$ 27,00	\$ 81,00
1	PZA	SEÑAL ESTIRENO 25X25 "RUTA DE EVACUACION ESCALERA, ABAJO"	\$ 27,00	\$ 27,00
1	SERVICIO	PINTURA A RAMPA PARA DISCAPASITADOS	\$ 700,00	\$ 700,00
14	PZA	SEÑAL ESTIRENO 20X25 "EXTINTOR"	\$ 26,25	\$ 367,50
1	PZA	SEÑAL ESTIRENO 27X35 "EQUIPO DE EMERGENCIA"	\$ 30,00	\$ 30,00
1	PZA	SEÑAL ESTIRENO 27X35 "PRECAUCION SUSTANCIAS TOXICAS"	\$ 33,50	\$ 33,50
1	PZA	SEÑAL ESTIRENO 27X35 "PRECAUCION SUSTANCIAS CORROSIVAS"	\$ 33,50	\$ 33,50
3	PZA	SEÑAL ESTIRENO 27X35 "PRECAUCION MATERIAL INFLAMBLE"	\$ 33,50	\$ 100,50
1	PZA	SEÑAL ESTIRENO 27X35 "PRECAUCION MATERIAL EXPLOSIVO"	\$ 33,50	\$ 33,50
3	PZA	SEÑAL ESTIRENO 27X35 "RIESGO ELECTRICO"	\$ 30,00	\$ 90,00
3	PZA	SEÑAL ESTIRENO 20X0"PROHIBIDO FUMAR"	\$ 30,00	\$ 90,00
3	PZA	SEÑAL ESTIRENO 27X35 "PROHIBIDO ENCENDER FUEGO"	\$ 33,50	\$ 100,50
1	PZA	SEÑAL ESTIRENO 27X35 "PROHIBIDO EL PASO"	\$ 30,00	\$ 30,00
14	PZA	EXTINTOR NVO. CARGADO CO2, CAP. 5 LBS, MARCA BADGER	\$ 2.339,00	\$ 32.746,00
			\$	-
			\$	-

sub-total \$ 40.113,00

IVA \$ 6.418,08

Total \$ 46.531,08

**CANTIDAD CON LETRA:**

**CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 08/100 MN**

**NOTA:** NUESTRA EMPRESA ESTA AUTORIZADA PARA SERVICIOS CONTRA INCENDIOS Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE AUTORIDADES PARA SU CUMPLIMIENTO

**OBSERVACIONES:**

PARA SOLICITAR, FAVOR DE ENVIAR ORDEN DE COMPRA

TIEMPO DE ENTREGA EXTINTOR CO2: 4 DIAS SEÑALES: 5 DIAS

FORMA DE PAGO : CONVENIDO

VIGENCIA DE COTIZACION: SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

*No los tiene*

SIN MAS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO LA ATENCION PRESTADA A LA PRESENTE ME

DESPIDO DE USTED COMO SU MAS ATENTO Y SEGURO SERVIDOR, QUEDANDO AL PENDIENTE DE LA MISMA PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION AL RESPECTO.

ATENTAMENTE

44

ATENCION A CLIENTES

45

TELS:

46

47

y

48

49

E-mail:

67



**ZAE EXTINTOR S.A. DE C.V.**



**EMPRESA DICTAMINADA NOM-154-SCFI-2005  
DICTAMEN No. 3RS0047**

EMPRESA DICTAMINADA

**FORMATO DE COTIZACION**

**CLIENTE:** UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**FECHA**

14/03/2017

**AT'N.:** MTRA. ANA LILIA LOZANO

**REFERENCIA**

Z-0223-17MV

POR MEDIO DE EL PRESENTE LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO Y APROVECHO PARA PRESENTAR LA SIGUIENTE COTIZACION QUE NOS SOLICITO .

CANT.	U.M.	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
12	PZA	SEÑAL ESTIRENO 20X30 "RUTA DE EVACUACION DERECHA" C/FOTO	\$ 37.50	\$ 450.00
9	PZA	SEÑAL ESTIRENO 20X30 "RUTA DE EVACUACION IZQUIERDA" C/FOTO	\$ 37.50	\$ 337.50
2	PZA	SEÑAL ESTIRENO 25X25 "SALIDA DE EMER. DERECHA" C/ FOTO	\$ 37.50	\$ 75.00
6	PZA	SEÑAL ESTIRENO 25X25 "RUTA EVAC, ESCALERA, ARRIBA, DER" C/F	\$ 37.50	\$ 225.00
11	PZA	SEÑAL ESTIRENO 20X25 "EXTINTOR" CON FOTO	\$ 35.00	\$ 385.00
1	PZA	SEÑAL ESTIRENO 27X35 "EQUIPO VS INCENDIOS" CON FOTO	\$ 51.00	\$ 51.00
1	PZA	SEÑAL ESTIRENO 27X35 "PELIGRO MATERIALES TOXICOS"	\$ 30.00	\$ 30.00
1	PZA	SEÑAL ESTIRENO 27X35 "PELIGRO SUSTANCIAS CORROSIVAS"	\$ 30.00	\$ 30.00
1	PZA	SEÑAL ESTIRENO 27X35 "PELIGRO MATERIAL INFLAMABLE"	\$ 30.00	\$ 30.00
1	PZA	SEÑAL ESTIRENO 27X35 "PELIGRO MATERIAL EXPLOSIVO"	\$ 30.00	\$ 30.00
3	PZA	SEÑAL ESTIRENO 25X30 "PROHIBIDO FUMAR"	\$ 30.00	\$ 90.00
3	PZA	SEÑAL ESTIRENO 27X35 "NO GENERAR FLAMA ABIERTA"	\$ 30.00	\$ 90.00
1	PZA	SEÑAL ESTIRENO 27X35 "RIESGO ELECTRICO"	\$ 30.00	\$ 30.00

sub-total \$ 1,853.50

IVA \$ 296.56

Total \$ 2,150.06

**CANTIDAD CON LETRA:**

**DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON 06/100 MN**

NOTA: NUESTRA EMPRESA ESTA AUTORIZADA PARA SERVICIOS CONTRA INCENDIOS Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE AUTORIDADES PARA SU CUMPLIMIENTO

**OBSERVACIONES:**

PARA SOLICITAR, FAVOR DE ENVIAR ORDEN DE COMPRA

TIEMPO DE ENTREGA INMEDIATO

FORMA DE PAGO : CONTADO

VIGENCIA DE COTIZACION: SUJETO A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

SIN MAS POR EL MOMENTO Y AGRADECIANDO LA ATENCION PRESTADA A LA PRESENTE ME DESPIDO DE USTED COMO SU MAS ATENTO Y SEGURO SERVIDOR, QUEDANDO AL PENDIENTE DE LA MISMA PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION AL RESPECTO.

ATENTAMENTE



# ZAE EXTINTOR S.A. DE C.V.



EMPRESA DICTAMINADA NOM-154-SCFI-2005  
DICTAMEN No. 3RS0047

EMPRESA DICTAMINADA

## FORMATO DE COTIZACION

**CLIENTE:** UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
AV. ENRIQUE DIAZ DE LEON 782

**FECHA** 14/03/2017

**AT'N.:** MTRA. ANA LILIA LOZANO

**REFERENCIA** Z-0224-17MV

POR MEDIO DE EL PRESENTE LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO Y APROVECHO PARA PRESENTAR LA SIGUIENTE COTIZACION QUE NOS SOLICITO .

CANT.	U.M.	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
4	PZA	EXTINTOR NVO CARGADO CO2, CAP. 5 LBS	\$ 2,234.00	\$ 8,936.00
1	PZA	EXTINTOR NVO CARGADO CO2, CAP. 10 LBS	\$ 3,100.00	\$ 3,100.00
2	PZA	EXTINTOR NVO NORMADO, CARGADO PQS, CAP. 6,0 KG	\$ 522.14	\$ 1,044.28
1	SERV	RECARGA A BASE DE PQS, CAP. 4,5 KG	\$ 149.64	\$ 149.64
2	SERV	RECARGA A BASE DE CO2, CAP. 5 LBS	\$ 100.17	\$ 200.34
1	SERV	RECARGA A BASE DE AFFF 3 AL 6%, CAP. 9,0 LTS	\$ 302.33	\$ 302.33
1	SERV	RECARGA A BASE DE CO2, CAP. 10 LBS	\$ 163.55	\$ 163.55

NOTA: NO INCLUYE REFACCIONES EXTERNAS  
NI PRUEBAS HIDROSTATICAS QUE PUDIERA REQUERIR

sub-total \$ 13,896.14  
IVA \$ 2,223.38  
Total \$ 16,119.52

### CANTIDAD CON LETRA:

**DIECISÉIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON 52/100 MN**

NOTA: NUESTRA EMPRESA ESTA AUTORIZADA PARA SERVICIOS CONTRA INCENDIOS  
Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE AUTORIDADES PARA SU CUMPLIMIENTO

### OBSERVACIONES:

PARA SOLICITAR, FAVOR DE ENVIAR ORDEN DE COMPRA  
TIEMPO DE ENTREGA EXT. NVO: INMEDIATA  
FORMA DE PAGO : CONTADO  
VIGENCIA DE COTIZACION: SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

SIN MAS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO LA ATENCION PRESTADA A LA PRESENTE ME  
DESPIDO DE USTED COMO SU MAS ATENTO Y SEGURO SERVIDOR, QUEDANDO AL PENDIENTE DE  
LA MISMA PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION AL RESPECTO.

ATENTAMENTE

51

ATENCION A CLIENTES

52

TELS:

y 55

56

E-mail:

68



**ZAE EXTINTOR S.A. DE C.V.**



**EMPRESA DICTAMINADA NOM-154-SCFI-2005  
DICTAMEN No. 3RS0047**

EMPRESA DICTAMINADA

**FORMATO DE COTIZACION**

**CLIENTE:** UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
AV. LA PAZ

**FECHA** 14/03/2017

**AT'N.:** MTRA. ANA LILIA LOZANO

**REFERENCIA** Z-0225-17MV

POR MEDIO DE EL PRESENTE LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO Y APROVECHO PARA PRESENTAR LA SIGUIENTE COTIZACION QUE NOS SOLICITO .

CANT.	U.M.	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
2	SERVICIO	RECARGA A BASE DE PQS, CAP. 4,5 KG	\$ 149.64	\$ 299.28
2	SERVICIO	RECARGA A BASE DE CO2, CAP. 5 LBS	\$ 100.17	\$ 200.34
9	PZA	EXTINTOR NVO CARGADO A BASE DE CO2, CAP. 5 LBS	\$ 2,234.00	\$ 20,106.00
2	PZA	EXTINTOR NVO CARGADO A BASE DE CO2, CAP. 10 LBS	\$ 3,100.00	\$ 6,200.00
3	PZA	EXTINTOR NVO NORMADO CARGADO A BASE DE PQS, CAP. 6,0 KG	\$ 522.14	\$ 1,566.42

NOTA: NO INCLUYE REFACCIONES  
EXTERNAS NI PRUEBAS HIDROSTATICAS QUE PUDIERA REQUERIR

sub-total \$ 28,372.04  
IVA \$ 4,539.53  
Total \$ 32,911.57

**CANTIDAD CON LETRA:**

**TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON 57/100 MN**

NOTA: NUESTRA EMPRESA ESTA AUTORIZADA PARA SERVICIOS CONTRA INCENDIOS  
Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE AUTORIDADES PARA SU CUMPLIMIENTO

**OBSERVACIONES:**

PARA SOLICITAR, FAVOR DE ENVIAR ORDEN DE COMPRA  
TIEMPO DE ENTREGA CO2 10LBS Y PQS 6 KG: INMEDIATO  
CO2 5 LBS: 5 DIAS  
FORMA DE PAGO : CONTADO  
VIGENCIA DE COTIZACION: SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

SIN MAS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO LA ATENCION PRESTADA A LA PRESENTE ME  
DESPIDO DE USTED COMO SU MAS ATENTO Y SEGURO SERVIDOR, QUEDANDO AL PENDIENTE DE  
LA MISMA PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION AL RESPECTO.

ATENTAMENTE

ATENCION A CLIENTES

57  
61

TELS: 58 59 y 60

E-mail: 69



18 y 27.- 1 palabra eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

20, 24, 29, 45, 52 y 57.- 6 palabras y 1 cifra numérica eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

21, 22, 23, 30, 31, 34, 35, 37, 38, 42, 43, 46, 47, 48, 53, 54, 55, 58, 59 y 60.- 1 cifra numérica eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

33, 36 y 41.- 9 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

40.- 4 palabras y 1 firma eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

6,63,64,65,66,67,68 y 69.- 1 palabra eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.